

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO MARCOS	IDENTIFICADORES N° [REDACTED]
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2023 a las 11:15:45 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Aprobado 05/09/2023 13:56 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 05/09/2023 13:56
	ESTADO FIRMADO 05/09/2023 13:56



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
N° Registro Entidades Locales
01281489

DECRETO DE ALCALDÍA

En el uso de las facultades conferidas por el art. 124.4.k y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía viene a designar D. Marcos López Alvarez, como Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, correspondiéndole por delegación las siguientes competencias en el ámbito de su área:

- Representar al Ayuntamiento en su área.
- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- La dirección, inspección e impulso de las políticas y servicios municipales, en el ámbito de su área, en el marco de la coordinación general.
- Todas aquellas actuaciones precisas en materia de Hacienda y Patrimonio.
- La autorización y disposición del gasto dentro de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas en los términos legalmente previstos y firmar documentos que sean precisos para la formalización, realización y cumplimiento de estas atribuciones y Gestión Tributaria.
- -Cumplimentar y firmar liquidaciones de exacciones municipales, así como la iniciación y cumplimiento de todos los documentos necesarios para la ejecución de aquellas por medio de los expedientes administrativos de naturaleza ejecutiva y apremio legalmente establecidos y todos los actos complementarios precisos que, aunque no lo sean, se deriven del acto principal.
- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo con la coordinación general y a sus previsiones.

Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la Delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

Torrejón de Ardoz

ALCALDE

Fdo.: Alejandro Navarro Prieto

**Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.**

Tfno. 91 678 95 00 - Fax 91 677 14 71 - <http://www.ayto-torreon.es> - SAIC 010